

## ALCALDÍA DE BARICHARA

### RESOLUCIÓN No. 521-2026

(05/08/2026)

#### POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA

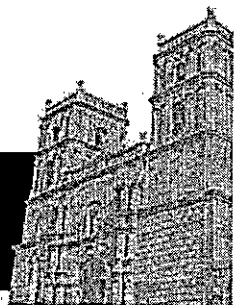
No. SAMC-008-2026

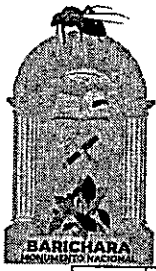
EL ALCALDE MUNICIPAL DE BARICHARA – SANTANDER, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confieren las leyes 80 y 1150 y el Decreto 1082 de 2015 y

#### CONSIDERANDO:

1. Que el Municipio adelantó la convocatoria pública para la selección abreviada menor cuantía No. SAMC-008-2026, cuyo objeto es la: **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"**.
2. Que se ha publicado el proyecto de pliego de condiciones en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/so>, Durante el término establecido no se recibieron observaciones al proyecto de pliegos, la cual fue atendida y respondida oportunamente; en consecuencia, el proceso continúa su curso normal conforme al cronograma ajustado.
3. Que, según las normas nacionales, el estatuto anticorrupción, el artículo 66 de la ley 80 de 1993, y el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso.
4. Que desde el veintiocho (28) de julio de dos mil veintiséis (2026) +y hasta el día cuatro (04) de Agosto de dos mil veintiséis (2026) a las (11:59:00 PM), se publicó el proyecto de pliegos de condiciones del proceso denominado **"MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER"**, en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>, en los cuales se fijaron las condiciones y la cronología del proceso de selección.
5. Que para el presente proceso de selección abreviada de menor cuantía, teniendo en cuenta que el valor del mismo no supera el umbral de ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000) fijado por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia 2026 en la suma de \$511.708.497 COP, se procedió a limitar la convocatoria a MIPYMES de conformidad con lo contemplado en el Decreto 1860 de 2021, decreto 1082 de 2015, ley 1150 de 2007, en este caso se presentaron dos (02) solicitudes a limitaciones a mipymes dentro del término, de las cuales fueron revisadas por parte de la entidad, de acuerdo al orden de llegada y conforme a lo siguiente:

| Nº | SOLICITANTE MIPYMES                      | NIT/CEDULA            | DOMICILIO DE LA MIPYME            | RECIBIDA                                                                                                 | CUMPLE / NO CUMPLE REVISIÓN DOCUMENTAL |
|----|------------------------------------------|-----------------------|-----------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
| 1  | R&M DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES S.A.S       | Nit.<br>900.588.861-3 | MUNICIPIO DE SOCORRO SANTANDER    | plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co">https://www.colombiacompra.gov.co</a> |                                        |
| 2  | OBRAS COLOMBIA Y SERVICIOS OBRACOL S.A.S | Nit.<br>900995495-6   | MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER | plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co">https://www.colombiacompra.gov.co</a> | CUMPLE                                 |





## ALCALDÍA DE BARICHARA

|   |                                  |                    |                                             |                                                                                                          |        |
|---|----------------------------------|--------------------|---------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| 3 | FREDY SAUL GRIMALDOS<br>MURALLAS | C.C.<br>91.290.496 | MUICIPIO DE<br>FLORIDABLANCA ,<br>SANTANDER | plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co">https://www.colombiacompra.gov.co</a> | CUMPLE |
| 4 | ALEXANDER ARCINIEGAS<br>GARCÍA   | NIT<br>91499796-7  | MUNICIPIO DE<br>BARICHARA,<br>SANTANDER     | plataforma SECOP II<br><a href="https://www.colombiacompra.gov.co">https://www.colombiacompra.gov.co</a> | CUMPLE |

- Que conformé a lo mencionado, se comunica a los interesados que la invitación pública de la selección **abreviada menor cuantía**, conforme a lo previsto en la ley y al cumplimiento de requisitos, la presente convocatoria queda **LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE BARICHARA**
- Que se requiere continuar con el proceso en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, requiriéndose entonces la publicación del acto de apertura y pliego de condiciones definitivo ajustado a los postulados legales y con el fin de satisfacer las necesidades de la entidad y cumplir con los cometidos estatales:
- Que el cronograma para el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2026**, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las diferentes etapas correspondientes, el cual está contemplado en el pliego de condiciones definitivo y resolución de apertura, y solo podrá ser modificado por adenda suscrita por el alcalde municipal:

El cronograma que rige el presente proceso será el que está publicado y desarrollado en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

- Que el lugar para consultar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos, es en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>
- Que en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO DE BARICHARA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer veeduría y que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley 850 de 2003, para que realicen el control social a este proceso de contratación, el cual puede ser consultado en la en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>

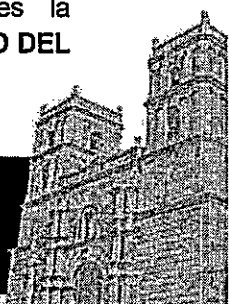
Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual de este proceso de contratación, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en la página Web [www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii](http://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii), link del proceso; Las peticiones presentadas seguirán las reglas previstas en el artículo 29 de la Ley 1437 de 2011, y lo dispuesto por el municipio para la cancelación de copias.

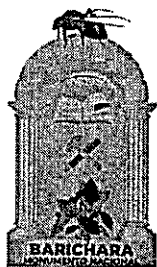
- Que, para efectos de determinar la fuente de recursos para el desarrollo del presente proceso contractual, está respaldado mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 26-00438, del 12 de junio de 2026; Por un valor de: **SESENTA MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$60.060.324,32) M/CTE.**

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Alcalde Municipal, en uso de sus facultades legales.

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adelantar el proceso de contratación por la modalidad **DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2026**, cuyo objeto es la **MEJORAMIENTO Y MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE LA PLAZA DE MERCADO DEL**





## ALCALDÍA DE BARICHARA

MUNICIPIO DE BARICHARA, SANTANDER, cuyo presupuesto oficial es la suma de **SESENTA MILLONES SESENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$60.060.324,32) M/CTE.**

**ARTICULO SEGUNDO:** Ordenar la publicación de la presente resolución y el pliego de condiciones definitivo para dar apertura al proceso contractual por la modalidad **DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2026** en la plataforma SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co>, y dejar el texto impreso en el archivo correspondiente, para quienes no puedan acceder a los medios tecnológicos y tengan interés en el objeto del presente proceso, lo consulten y se enteren de las condiciones del proceso de contratación.

**ARTÍCULO TERCERO:** Con fundamento en el artículo 12 de la ley 1150 de 2007, artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del decreto 1082 de 2015 modificados por el decreto 1860 de 2021, el presente proceso **DE PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. SAMC-008-2026**, estará limitado a **mi pymes territoriales** esto es a las que su domicilio corresponda al **Municipio de Barichara**, acorde a la parte motiva del presente acto administrativo, y que será debidamente acreditado con los documentos correspondiente de conformidad con la normatividad existente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en **BARICHARA – SANTANDER**, el día cinco (05) del mes de agosto de 2026.

Cordialmente,

**MILTON EDILSON CHAPARRO JIMENEZ**  
Alcalde Municipal

ELABORÓ: EMCOPROSAN - Abg. Adriana Maritza Díaz Villamizar  
Asesora Jurídica Externa  
Aspectos Jurídicos

